

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Ente fiscalizado: Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.

Número de auditoría: AED/ODAP-10/2022

Tipo de auditoría: Desempeño y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio, relativo a la auditoría del Desempeño y cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establecen el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX, 6, 13, fracciones II y IV, 16 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXVI, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Consistencia en el diseño y los resultados del plan y programas de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterios de ejecución

Los criterios para la ejecución de las auditorías a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2023, son los siguientes:

- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que su objetivo y alcance cumplen con el marco legal aplicable y se observan los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo de auditoría con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar los resultados con los cuales se generarán las acciones, las recomendaciones y el dictamen.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

- Supervisar las actividades programadas y ejecutadas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.
- Integrar el expediente de auditoría con la documentación e información que garantice el soporte de los resultados.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Publicar los resultados de las auditorías una vez que se presente al Congreso del Estado el informe correspondiente.
- El personal comisionado debe normar su actuación de conformidad con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Notificar y promover las acciones que se deriven de los informes de auditoría, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.
- Para cumplir con la función fiscalizadora podrá llevar a cabo las actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial.
- Los procedimientos de auditoría aplicados, deben quedar registrados en cédulas de trabajo, las cuales, forman parte del expediente de auditoría.
- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías tienen el carácter de público, una vez que el Titular del Órgano Fiscalizador presente los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General correspondientes a las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, como resultado de la fiscalización superior, ante el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Vigilancia.

II. Objetivo

General: Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Específico: Verificar las capacidades institucionales para la ejecución del ciclo presupuestario, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), así como algunos aspectos susceptibles de mejoras para la gestión del Organismo Operador del Agua Potable.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas durante el desarrollo de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además funcionan como instrumentos para su evaluación.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

IV. Diagnóstico

En apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en específico al artículo 4, señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Además, de que el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Asimismo, conforme el artículo 115 fracción III inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondiente al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Los municipios para cumplir con este mandato, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan; lo anterior, a través de los "Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento".

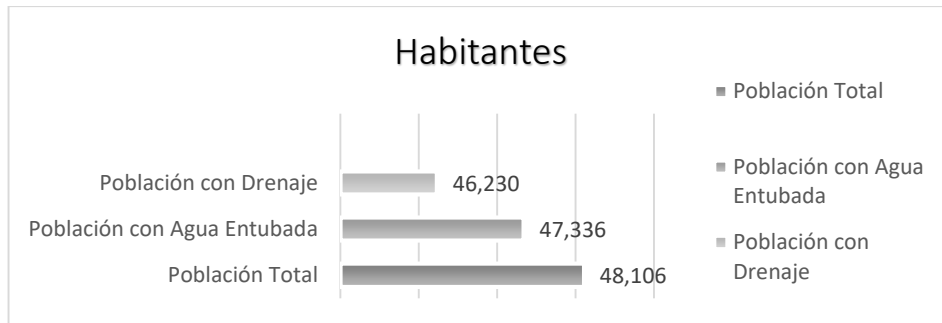
El Organismo Operador es el encargado de cuidar y preservar el patrimonio común; por lo tanto, es un objetivo primordial que la administración pública municipal a través de los Organismos Operadores cumpla con la prestación de dicho servicio.

Cabe mencionar que es de suma importancia que la información que generen y recaben los Organismos Operadores de Agua Potable tenga como finalidad conocer sus competencias e identificar sus áreas de mejora; en la medida que la operación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la infraestructura, entre otros, así como de los temas comerciales y de los usuarios; asimismo, respecto al cumplimiento de normas y diversos instrumentos legales, sin dejar de lado los referentes a recursos humanos, contarán con información suficiente para operar, mantener la infraestructura de servicio en óptimas condiciones y prestar un mejor servicio.

Es importante resaltar, que las funciones y atribuciones de cada organismo operador, es de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, así como de cada Reglamento Interior, según corresponda.

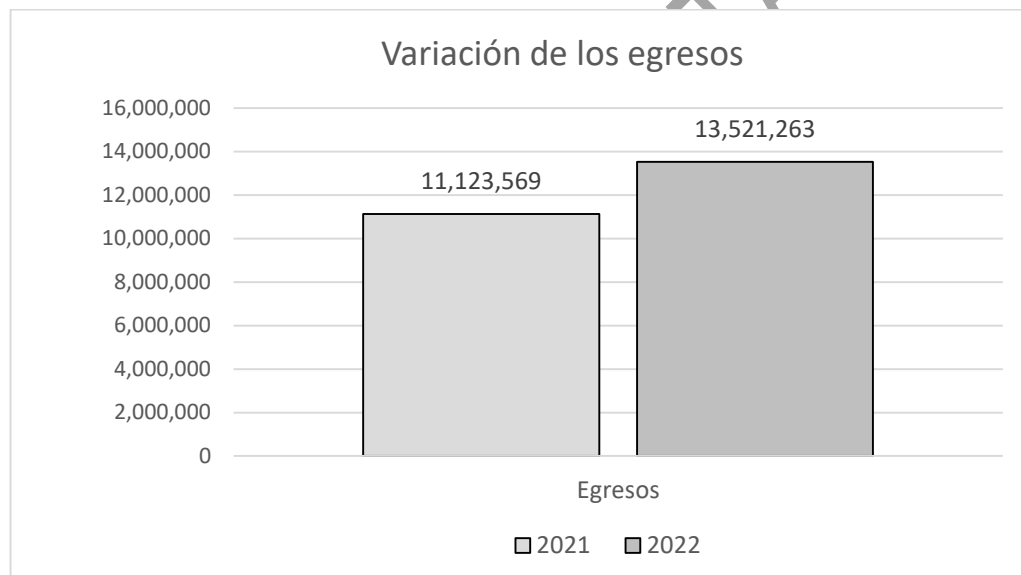
De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Refugio Cd. Fernández atiende a una población de 48,106, habitantes; de los cuales 47,336 disponen de agua entubada de la red pública y 46,230 disponen de drenaje y alcantarillado, los cuales representan 98.4% y 96.1%.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**



Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2022, el organismo registró un egreso de \$13,521,263; el cual fue superior en 21.6% con relación a los \$11,123,569; correspondientes a 2021; con una diferencia de \$2,397,694. Lo cual se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Variación de los egresos.



Indicadores de desempeño financiero municipal.

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales.

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 24 organismos de agua municipales con cifras del ejercicio fiscal 2022.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal.

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comporta- miento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	11,781,647	-1,739,616.0	-13,152,024.9	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	13,521,263			
Eficiencia presupuestal de los ingresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	11,781,647	-12.9%	-21.1%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	13,521,263			
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	13,521,263	0.0%	-18.4%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	13,521,263			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	11,781,647	100.0%	94.7%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	11,781,647			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	458,071	2.9	0.7	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	158,070			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	725,561	4.6	3.3	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	158,070			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	0	0.0%	5.1%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	13,521,263			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	0	0.0	15.9	Más alto es mejor
		V2= Población 2020	48,106			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	11,630,904	86.0%	88.5%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	13,521,263			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	7,286,053	53.9%	46.9%	Razonable-mente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	13,521,263			

El diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por los Consejos Estatal y Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la información financiera contenida en la Cuenta Pública y presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal.

Equilibrio presupuestal: indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

Eficiencia presupuestal de los ingresos: evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Eficiencia presupuestal de los egresos: valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

Autonomía financiera: mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

Liquidez: indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

Solvencia: evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

Proporción del gasto de inversión: mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

Inversión pública per cápita: indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

Proporción del gasto corriente con relación al gasto total: determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

Proporción de los servicios personales con relación al gasto total: muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

Tabla 2. Resultados de los indicadores de desempeño financiero del Organismo Operador

Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Refugio Cd. Fernández 2022					
Nombre	Fórmula	Variab	Valores	Resultado (%)	Definición
Cobertura de Agua Potable	$(\text{POBAP} / \text{POBT}) * 100$	POBAP= Población con Servicio de Agua	47,625	99	Es el porcentaje de la población que dispone del servicio de agua potable. Evalúa la cobertura del servicio.
		POBT= Población Total	48,106		
Cobertura de Alcantarillado	$(\text{POBALC} / \text{POBT}) * 100$	POBALC= Población con Servicio de Alcantarillado	42,333	88	Es el porcentaje de la población que dispone del servicio de alcantarillado. Evalúa la cobertura del servicio.
		POBT= Población Total	48,106		
Continuidad del Servicio	$(\text{TCONT} / \text{TREG}) * 100$	TCONT= N° de Tomas con Servicio Continuo	5,349.00	74.04	Se evalúa la continuidad en el servicio de agua
		TREG= N° Total de Tomas Registradas	7,224		
Reclamaciones por cada mil tomas	$(\text{NREC} \times 1000) / \text{TREG}$	NREC= N° de Reclamaciones Recibidas	0	0-	Evalúa la calidad del servicio en función a las reclamaciones de los usuarios.
		TREG= N° Total de Tomas Registradas	7,224		
		CEE= Costo de Energía Eléctrica	1,672,596.87	14.33	

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Refugio Cd. Fernández 2022					
Incidencia de Energía Eléctrica	(CEE/COSTO)*100	COSTO= Costos Totales del Organismo Operador	11,675,340.16		Evalúa la incidencia del costo de la energía en la prestación de los servicios.
Empleados por cada mil tomas	NTE x 1000 / NTREG	NTE= N° de total de empleados en el Organismo Operador	37	5.12	Evalúa los costos de administración e indirectamente es un indicador de la Productividad del Organismo.
		NTREG= N° de tomas registradas	7,224		
Número de empleados dedicados a la Cultura del Agua	(NTE-CA x 1000 / NTREG)	NTE-CA= N° de empleados en el Organismo Operador dedicados a la Cultura del Agua	1	13.84%	Evalúa la atención que se le da a la Cultura del Agua en el Organismo Operador.
		TREG= N° Total de Tomas Registradas	7,224		
Eficiencia Física (%)	VAE/VAP * 100	VAE= Volumen de agua entregado (m3)	830,250	47.40	Es una medida de la capacidad del Organismo para cuantificar el agua servida a los usuarios. Evalúa el conocimiento del agua producida en las fuentes, el agua que se pierde en los procesos de producción, conducción, almacenamiento y distribución del sistema de agua potable.
		VAP= Volumen anual de agua potable producido (m3)	1,751,429.05		
Eficiencia Comercial (%)	(VAC/VAE)*100	VAC= Volumen de agua cobrado (m3)	618,591.04	74.51	Es una medida de la capacidad del Organismo para cuantificar el agua que fue cobrada a los usuarios en relación con el agua entregada. Evalúa la cantidad de agua cobrada entre el agua entregada
		VAE= Volumen de agua entregado (m3)	830,250		
Eficiencia Comercial (Eficiencia de Cobro) (%)	(IRS/IEPS)*100	IRS= Ingreso real por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	11,781,647	1,122.57	Es una medida de la capacidad del organismo para cuantificar el monto del recurso captado por los servicios prestados en relación con el monto total posible de recaudar. Evalúa la eficiencia en el monto de los servicios
		IEPS= Ingreso pre facturado por el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,049,520.13		

V. Procedimientos y resultados

Planeación

1. La entidad fiscalizada cuenta con el máximo Órgano de Gobierno denominado Junta de Gobierno la cual se encuentra conformada por:
 - a) El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P. / Presidente de la Junta de Gobierno.
 - b) Director General de la Comisión Estatal del Agua.
 - c) Regidor Municipal y Representante de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.
 - d) Director General del Organismo Entrante.
 - e) Consejo Consultivo del Sector Industrial.
 - f) Consejo Consultivo del Sector Comercial 1er. Vocal.
 - d) Consejo Consultivo del Sector Doméstico 2do. Vocal.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

La Junta de Gobierno 2021-2024, se constituyó mediante el Acta VII, Séptima Reunión, Sesión Ordinaria IV, de fecha 04 de octubre 2021, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno del Organismo Paramunicipal que manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, H. Ayuntamiento de El Refugio, Cd. Fernández. S.L.P., publicado el 08 de octubre de 2020 y así dar cumplimiento a los objetivos para los cuales fue creado el Organismo, entre los cuales está la de establecer los lineamientos y políticas, así como determinar las normas y criterios aplicables conforme a los cuales debe prestar los servicios públicos, y realizar las obras en la materia.

2. La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de realizar las funciones de programación y presupuestación, la cual se denomina Contabilidad y Facturación; dicha área se encuentra en la estructura orgánica, sin embargo, no se encuentran institucionalizadas las funciones en el Reglamento Interno; además la entidad fiscalizada no cuenta con un área responsable de realizar las funciones de planeación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales y que a continuación se enlista: 1. Verificar las funciones de planeación, programación y presupuestación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia de contar con un área responsable de realizar las funciones de planeación, programación y presupuestación, la cual se denomina Contraloría Interna y se encuentra establecida en su estructura orgánica; sin embargo no ha realizado acciones concretas para actualizar el marco normativo interno en el que se establezcan las atribuciones y funciones del área. Por lo que se considera no solventada en su totalidad.

AED/ODAP-10/2022/05-001 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el área responsable de las funciones de planeación, programación y presupuestación, cuente con las funciones y atribuciones correspondientes en el marco normativo interno.

3. Se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con instrumentos de planeación, los cuales establecen las principales acciones a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2022:

- a) Programa Operativo Anual.
- b) Proyecto Estratégico 2021-2024.
- c) Programas Presupuestarios.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

El Proyecto Estratégico 2021-2024 cuenta con diagnóstico, objetivos, estrategias, plan de acción, indicadores y metas, así como, con las gestiones a realizar durante el ejercicio 2022.

Con relación a los Programas Presupuestarios se identificó en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 del Organismo Paramunicipal que manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de el Ejido El Refugio, Ciudad Fernández. S.L.P. en el artículo 45, no prevé la existencia de Programas Presupuestarios; sin embargo, en la documentación que presentó el Organismo, se identificaron las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los siguientes Programas Presupuestarios, "Conservación de Líneas, Alcantarillado y Saneamiento", "Extracción y Suministro de Calidad", "Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores", "Administración General", "Cobranza" y "Cultura del Agua"; las cuales, no cuentan con el sustento metodológico correspondiente que permita verificar que dichos programas hayan sido elaborados bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por lo que respecta al Programa Operativo Anual aplicable para el ejercicio fiscal 2022, el Organismo presentó 6 Programas Operativos Anuales denominados: "Conservación de Líneas, Alcantarillado y Saneamiento", "Extracción y Suministro de Calidad", "Adefas", "Administración General", "Administración General" y "Cultura del Agua"; sin embargo los programas no cuentan con los elementos mínimos que establecen los artículos 5, 6 fracción II y 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como, por los artículos 3 fracción XXXIV y 191 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/312-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Se les solicita modificar el diseño de los programas operativos anuales y las matrices de indicadores para Resultados del ejercicio 2024...atendiendo a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Las acciones realizadas para atender las deficiencias antes mencionadas se deberán aplicar también a los ejercicios subsecuentes al vigente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la entidad se compromete a realizar las modificaciones para el ejercicio fiscal 2024 para que el Programa Operativo Anual cuente con los elementos mínimos que establece la normativa aplicable; así como los programas presupuestarios cuenten con el sustento correspondiente a la Metodología de Marco Lógico (MML).

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que para los ejercicios subsecuentes el Programa Operativo Anual cumpla con los elementos mínimos que establece el artículo 191 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; así como los programas presupuestarios cuenten con el sustento correspondiente a la Metodología de Marco Lógico (MML).

4. Se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con las facultades y atribuciones para ejecutar los programas en el ejercicio fiscal 2022, los cuales se establecen mediante el Decreto de Creación Núm. 330 de fecha 02 de enero de 1992, así como en el Reglamento Interno del Organismo Paramunicipal que manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de el Ejido El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., publicado el 08 de octubre de 2020.

Asimismo, por lo que respecta al Plan Estratégico de Desarrollo, Programa Operativo Anual y Programas Presupuestarios, se verificó que guardan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el Eje 1 Bienestar para Ciudad Fernández y Eje 2 Economía sustentable para Ciudad Fernández; los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo; en apego a lo que establecen los artículos 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

5. Los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo funciones sustantivas para la gestión del Ejido El Refugio Cd. Fernández, S.L.P., fueron capacitados con el propósito de reforzar sus competencias profesionales y el desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2022, conforme al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y Programa Anual de Capacitación que presentó el organismo.

Por lo que respecta a las capacitaciones en materia de agua potable, la entidad fiscalizada capacitó a los servidores públicos en los siguientes temas:

- Estrategias de una recaudación eficiente en áreas comerciales.
- Disminución de fugas en el Sistema de Agua Potable.
- Alta Dirección.
- Gestión Comunitaria del Agua.
- Eficiencia Operativa en Organismos Operadores del Agua.
- Normas aplicables para el subsector agua potable y saneamiento.
- Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Agua y Medio Ambiente.
- Gestión Comunitaria del Agua.
- Taller de Competencias Docentes para el Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, no se presentaron las constancias o listas de asistencia que den evidencia de dichas capacitaciones, además, la entidad no cuenta con un área responsable de las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos.

Aclaraciones y justificaciones

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/312-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente: Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia requiere asignarle las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos, así como la elaboración del Diagnostico (sic) de Necesidades de Capacitación y un programa de capacitaciones.

Asimismo presentan escrito libre en donde mencionan que por los tiempos y actividades propias de las áreas administrativas y operativas solo se tomaron los temas de: 1. Alta Dirección, 2. Normas aplicables para el subsector agua potable y saneamiento y 3. Gestión comunitaria del Agua. Integrando 2 listas de asistencia, 2 constancias y un anexo fotográfico.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia fotográfica, listas de asistencia de cursos mencionados y constancias de capacitaciones tomadas por los servidores públicos; sin embargo, aún no define al área responsable de las funciones relacionadas con la capacitación. Por lo que se considera no solventada en su totalidad.

AED/ODAP-10/2022/05-003 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de determinar al área responsable de las funciones relacionadas con la capacitación, para lo cual no será necesario crear un área adicional a las que actualmente conforman su estructura orgánica, sino que esté ubicada formalmente en la estructura orgánica, con la denominación que convenga a la entidad fiscalizada y esta cuente con las atribuciones correspondientes en el marco normativo interno.

6. Se identificó que la entidad fiscalizada durante la etapa de planeación, elaboró el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) de la "Cultura del Agua", el cual considera acciones que promueven el cuidado del agua con las actividades siguientes:

- Limpieza de ríos y áreas verdes.
- Encuentro cultura de aguas subterráneas.
- Exposición fotográfica, cultura del agua.
- Actividad en conjunto con scouts.
- Apoyo al DIF con botarga del Organismo.
- Campaña de reciclaje.
- Asesorías y estrategias del consumo del agua en la siembra a institución educativa.
- Reforestación Urbana y en escuelas.
- Visita de inspección a ríos.
- Desfile del festejo del mes de la cultura del agua.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Programación

7. La entidad fiscalizada cuenta con claves presupuestarias y estructuras programáticas las cuales cumplen con los Lineamientos establecidos en el acuerdo que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

8. Los Programas Presupuestarios de la entidad fiscalizada no cuentan con acciones, metas, indicadores, entregables (bienes y servicios), responsables, tiempos de ejecución y la asignación de recursos para cada uno de los programas, lo cual permite la evaluación y mejora.

Cabe mencionar, que el Organismo presentó documentación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en las cuáles se verificó que no cuenta con metas programadas de cada uno de los objetivos.

Por lo que respecta al Programa Anual de Obras y Acciones 2022, no es posible identificar los proyectos a los cuales se destinó el presupuesto aprobado, estos programas no contienen objetivos que, para efectos de la prestación de los servicios públicos, son el vínculo directo entre la etapa de planeación estratégica y la etapa de programación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/312-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Se les solicita modificar el diseño de los programas operativos anuales y las matrices de indicadores para Resultados del ejercicio 2024...atendiendo a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Las acciones realizadas para atender las deficiencias antes mencionadas se deberán aplicar también a los ejercicios subsecuentes al vigente."

Asimismo se presentó escrito libre en donde mencionan lo siguiente: "las matrices de indicadores para Resultados que presentó el organismo carecen de metas programadas de cada uno de los objetivos se trabajará para actualizar y cumplir con las observaciones sugeridas para los ejercicios subsecuentes tomando en cuenta la normativa en la materia.

Además anexan un apartado del presupuesto de Egresos 2022 y 5 Programas Operativos Anuales 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la entidad no ha realizado acciones concretas, sin embargo se compromete para atender las deficiencias identificadas en los programas y las MIR en mención.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar durante la etapa de programación con los objetivos y metas; y que para la prestación de los servicios públicos sea conforme a las necesidades prioritarias, además de que los instrumentos de planeación tal como el Programa Operativo Anual, cuente con acciones y estrategias en materia de agua; así como los recursos para su ejecución, y demás elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación. Asimismo las obras y acciones que representan los bienes y/o servicios que genera y entrega la entidad fiscalizada, deberán ser consideradas en los componentes o en las actividades que conformen los Programas Presupuestarios que se comprometan a través del Presupuesto de Egresos de ejercicios subsecuentes, lo anterior para el cumplimiento de las metas fijadas en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

9. La evaluación de diseño permite determinar si el esquema de un programa contribuye a solucionar el problema para el cual fue creado y, con base en información confiable, tomar decisiones para mejorarlo.

Para la evaluación de diseño de los programas presupuestarios considerados en el presupuesto de egresos y que cuentan con sustento metodológico, se seleccionó una muestra conformada por el programa: "Cultura del Agua"; el cual presenta algunas áreas de oportunidad en el cumplimiento de los elementos y criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, que son la base para la estructura de los programas presupuestarios.

Para este informe se elaboró un resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario " Cultura del Agua " en el cual se presentan las principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos del programa.

Resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Cultura del Agua".

1. Alineación estratégica. Contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa presupuestario se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo en el eje Economía Sustentable para Ciudad Fernández, asimismo los objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, contribuyen al cumplimiento del eje Economía Sustentable para San Luis, vertiente Recuperación hídrica con enfoque de cuenca. Por lo cual existe una relación con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan; así como con el Proyecto Estratégico de Desarrollo del organismo.

2. Estructura analítica y análisis de población objetivo.

La entidad fiscalizada no elaboró el árbol de problemas y el árbol de objetivos, conforme lo señala la MML, por lo cual la identificación del problema al que va dirigido el Programa, sus causas, sus efectos y la estrategia de intervención con la que se pretende resolverlo

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

carece de sustento metodológico y, por lo tanto, de elementos que permitan respaldar la pertinencia del Programa.

3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, componente y Actividades.

Los objetivos correspondientes a los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, no cumplen con la sintaxis que establece la Metodología del Marco Lógico; además, no se elaboró una ficha técnica para cada indicador de los objetivos señalados, lo que limita la evaluación de cumplimiento del programa. Las fichas técnicas deben contener: fórmula, variables, unidad de medida, meta y línea base; entre otros elementos indispensables para valorar el desempeño del programa.

En el nivel Actividades no se cuantifican y calendarizan las acciones comprometidas, lo que impide medir el cumplimiento y resultado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/312-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Se les solicita modificar el diseño de los programas operativos anuales y las matrices de indicadores para Resultados del ejercicio 2024...atendiendo a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Las acciones realizadas para atender las deficiencias antes mencionadas se deberán aplicar también a los ejercicios subsecuentes al vigente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la entidad no ha realizado acciones concretas que permitan corregir las deficiencias identificadas en el programa evaluado.

AED/ODAP-10/2022/05-005 **Recomendación**

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de corregir las deficiencias identificadas en el programa evaluado, para ello, se deberá atender a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML), así como, a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia CONAC).

Las acciones realizadas para atender las deficiencias se deberán aplicar al programa vigente a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes.

Presupuestación

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

10. Se identificó que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, publicado el 02 de febrero de 2022 de la entidad fiscalizada, se incluyeron programas y proyectos, así como la aplicación del uso y destino de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica; sin embargo, no contempla todos los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en particular la siguiente información:

- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Lo anterior, contraviniendo a las disposiciones previstas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículos 48 y 61 fracción II, incisos a), b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 26, 27 y 37 fracción I, inciso c), fracción II, inciso h) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/312-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Se les solicita modificar el diseño de los programas operativos anuales y las matrices de indicadores para Resultados del ejercicio 2024...atendiendo a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Las acciones realizadas para atender las deficiencias antes mencionadas se deberán aplicar también a los ejercicios subsecuentes al vigente.

Además anexan los estados del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento en donde muestra el grado de avance financiero.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la entidad no presentó evidencia que permita verificar que el Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio vigente cuente con la totalidad de los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AED/ODAP-10/2022/05-006 **Recomendación**

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de incluir en el Presupuesto de Egresos para los ejercicios subsecuentes, las prioridades del gasto conforme a las clasificaciones, listado de programas con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Ejercicio

11. Durante la revisión se identificó que el Organismo registró en la contabilidad el Proyecto denominado "Cultura de Agua" por un monto de \$155,479.52; sin embargo, al cotejar la información con el Programa Operativo Anual, el documento hace referencia al Programa Presupuestario "Cultura de Agua" por un monto de \$320,800.00.

De lo anterior, la entidad fiscalizada no presentó la documentación que permita verificar cual fue el uso y destino de los recursos públicos asignados al Programa y/o Proyecto "Cultura de Agua", además, no se cuenta con información que permita verificar que se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía durante la ejecución de los Programas Operativos Anuales y/o proyecto de obras y acciones, y demás programas en materia de Agua Potable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente: es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación. Asimismo anexan el Programa Operativo Anual de la Cultura del Agua 2022" y el Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto Proceso de la Cultura del Agua.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia fotográfica que le permite contar con las acciones realizadas al uso y destino del recurso asignado al programa "Cultura del Agua"; así como de las acciones con las que atendieron las necesidades prioritarias en materia de "Cultura del Agua", buscando obtener el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles; sin embargo no presentó justificación y/o aclaración de las diferencias entre el recurso asignado y el pagado de dicho programa, observando la diferencia en el mismo Presupuesto de Egresos por Proyecto Proceso que presenta el organismo. Por lo que se considera no solventada en su totalidad.

AED/ODAP-10/2022/05-007 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de explicar las diferencias entre el recurso asignado y el pagado del Programa y/o Proyecto "Cultura de Agua", lo anterior con el propósito de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y elaborar en lo subsecuente los programas que atiendan el principio de eficiencia y estos sean registrados correctamente en su contabilidad.

12. La entidad fiscalizada para dar cumplimiento a la prestación de los servicios públicos cuenta con la siguiente reglamentación:

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

- Reglamento Interno del S.E.P.A.P.A.R., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de octubre de 2020.
- Decreto 0233 correspondiente a la Ley de Cuotas y tarifas para la prestación del Organismo Paramunicipal que maneja la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y alcantarillado del Ejido El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., para el ejercicio 2022, publicada el 28 de diciembre de 2021.

Cumpliendo con lo referente a la administración, prestación, conservación y, en su caso, explotación de los servicios públicos que proporciona, para dar mayor certeza a los servidores públicos que colaboran en el Organismo Operador, así como a los usuarios sobre la prestación de los servicios públicos.

Seguimiento

13. La entidad fiscalizada menciona en el Cuestionario sobre la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que no cuenta con un área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento a los avances de los Programas Presupuestarios, Programa Operativo Anual; así como del Proyecto Estratégico de Desarrollo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales y que a continuación se enlista: 2. Verificar la función de seguimiento a los Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales y al Proyecto Estratégico del Desarrollo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia de contar con un área responsable del seguimiento a los Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales y al Proyecto Estratégico de Desarrollo la cual se denomina Contraloría Interna; sin embargo no ha realizado acciones concretas para actualizar el marco normativo interno en el que se establezcan las atribuciones y funciones del área. Por lo que se considera no solventada en su totalidad.

AED/ODAP-10/2022/05-008 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el área que lleva a cabo el seguimiento al avance de los programas, cuente con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

14. La entidad fiscalizada respecto a la documentación presentada, manifestó que no cuenta con un sistema o instrumento para definir el seguimiento de los programas, en particular los Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales y al Proyecto Estratégico de Desarrollo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales y que a continuación se enlista: 3. Definir y normar el sistema de evaluación del desempeño, el cual incluya el seguimiento y la evaluación de los resultados, conforme a la normativa aplicable.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la entidad no ha realizado acciones concretas que les permitan contar con un instrumento para dar seguimiento a los programas presupuestarios.

AED/ODAP-10/2022/05-009 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con un instrumento para el seguimiento y evaluación del cumplimiento a los programas presupuestarios, lo cual contribuirá a generar información para la toma de decisiones. Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas de ejercicios subsecuentes.

15. La entidad fiscalizada no lleva a cabo la función de seguimiento a los Programas Presupuestarios y al Programa Operativo Anual; asimismo no generó los informes correspondientes; por lo cual, la Junta de Gobierno, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el avance de dichos programas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente: Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales y que a continuación se enlista: 4.Llevar a cabo la función de seguimiento a los Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales, así como del Proyecto Estratégico, emita informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses y que estos sean presentados a la junta de Gobierno, cuerpo directivo y responsables de la ejecución.

Asimismo anexan tres actas de sesión ordinarias 2022 y un acta sesión ordinaria I, 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la entidad no ha realizado acciones concretas que le permitan que el área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento a los Programas Presupuestarios, emita informes de avance de cumplimiento de los indicadores de desempeño.

AED/ODAP-10/2022/05-010 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con los informes sobre el avance de los programas presupuestarios, los cuales deben elaborarse con una periodicidad trimestral y contener indicadores para evaluar los resultados de la ejecución de los mismos y estos registren los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades.

Asimismo, una vez que estos sean elaborados, deberán ser presentados oportunamente ante la Junta de Gobierno, cuerpo directivo y responsable de la ejecución.

Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes.

16. La entidad fiscalizada no cuenta con un área responsable de comprobar que la información reportada con relación al avance y cumplimiento de los programas sea veraz, oportuna y adecuada.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente: Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales y que a continuación se enlista: 5.Función de comprobar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios, Programa Operativo Anual y el Proyecto Estratégico, es veraz, adecuada y oportuna.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia de contar con un área responsable de verificar que la información reportada con relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios, es veraz, oportuna y adecuada, la cual se denominada Contraloría Interna y se encuentra establecida en su estructura orgánica; sin embargo no ha realizado acciones concretas para actualizar el marco normativo interno en el que se establezcan las atribuciones y funciones del área.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

AED/ODAP-10/2022/05-011 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el área responsable de verificar que la información reportada con relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios, es veraz, oportuna y adecuada, cuente con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

17. La entidad fiscalizada reflejó en los registros contables el ejercicio del gasto de siete Programas Presupuestarios.

Evaluación

18. La entidad fiscalizada menciona en el Cuestionario sobre la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que no cuenta con un área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los Programas Presupuestarios, Programa Operativo Anual; así como del Proyecto Estratégico de Desarrollo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales y que a continuación se enlista: 6. Llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales y del Proyecto Estratégico de Desarrollo; 7. Función de evaluar el cumplimiento de los Programa Presupuestarios, Programa Operativo anual; así como del Proyecto Estratégico de Desarrollo. Y 9. Realizar la evaluación del cumplimiento final cumplimiento de los Programas Presupuestarios, Programa Operativo Anual; así como del Proyecto estratégico de Desarrollo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia de contar con un área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los Programas Operativos Anuales, del Proyecto Estratégico de Desarrollo y del Programa de la Cultura del Agua, la cual se denomina Contraloría Interna y se encuentra establecida en su estructura orgánica; sin embargo no ha realizado acciones concretas para actualizar el marco normativo interno en el que se establezcan las atribuciones y funciones del área. Por lo que se considera no solventada en su totalidad.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

AED/ODAP-10/2022/05-012 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los Programas Operativos Anuales, del Proyecto Estratégico de Desarrollo y del Programa de la Cultura del Agua, cuente con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

19. Para verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios presentados en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), se consideró la muestra del programa "Cultura del Agua" señalado en el procedimiento 2.3; sin embargo, no se presentó la información del cumplimiento final de cada uno de los 16 objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, motivo por el cual no es posible verificar el cumplimiento de los mismos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/312-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Se les solicita modificar el diseño de los programas operativos anuales y las matrices de indicadores para Resultados del ejercicio 2024...atendiendo a los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Las acciones realizadas para atender las deficiencias antes mencionadas se deberán aplicar también a los ejercicios subsecuentes al vigente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la documentación presentada no atiende el resultado.

AED/ODAP-10/2022/05-013 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de contar con el cumplimiento final de cada uno de los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades que integran los Programas Presupuestarios; en caso de que existan modificaciones en función de las afectaciones al presupuesto durante el ejercicio; es decir, en caso de ampliaciones o reducciones presupuestales, estas deberán estar reflejadas en un incremento o disminución en las acciones comprometidas. Asimismo, la información referente a los indicadores, estos se deben presentar en valores absolutos (números enteros, no porcentajes) para calcular su cumplimiento final.

Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes vigentes a la fecha de presentación de estos resultados.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

20. La entidad fiscalizada no realizó la evaluación del cumplimiento final de los Programas Operativos Anuales, del Proyecto Estratégico de Desarrollo y del Programa de la Cultura del Agua; por lo que no se generan informes que permitan identificar y atender oportunamente, los incumplimientos a los objetivos, metas e indicadores al final de la ejecución; Asimismo, no son comunicados a la Junta de Gobierno, así como a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales y que a continuación se enlista: 8. Función de evaluación del cumplimiento de los Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales, del Proyecto Estratégico de Desarrollo, emite los informes correspondientes y que estos se presenten a la Junta de Gobierno, a su (sic) cómo a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

Asimismo anexan las actas de sesión ordinaria del ejercicio 2022 y el acta II, primera reunión sesión ordinaria I del ejercicio 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada debido a que no realizó las acciones concretas de elaborar informes de evaluación del cumplimiento de los Programas Operativos Anuales, del Proyecto Estratégico de Desarrollo y del Programa de la Cultura del Agua.

AED/ODAP-10/2022/05-014 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que el área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los Programas Operativos Anuales, del Proyecto Estratégico de Desarrollo y del Programa de la Cultura del Agua, emita los informes correspondientes, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para que dichos informes sean presentados oportunamente ante la Junta de Gobierno, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes.

Rendición de Cuentas

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

21. La entidad fiscalizada no fue objeto de auditorías anteriores por parte de esta entidad fiscalizadora, por lo que no registra recomendaciones para las cuales se debieron llevar a cabo acciones que tuvieran como finalidad corregir deficiencias en la gestión.

22. La entidad fiscalizada no dio cumplimiento a todas las obligaciones relacionadas con la información de sus planes y programas, establecidas en el Título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

La información no identificada en el portal de Internet es la siguiente:

1. Presupuesto de Egresos 2022.
2. El Plan Estratégico de Desarrollo.
3. Programas operativos anuales (presupuestarios).
4. Informes trimestrales del avance y el informe de evaluación de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/315-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó lo siguiente:

Mediante escrito libre se manifiesta lo siguiente: Se revisó la página de internet del organismo y en la pestaña de "Programas" se incluyeron el presupuesto de egresos 2022, el plan estratégico de desarrollo 2022, los programas operativos anuales (presupuestarios) 2022 con los links.

En este mismo formato se plasman 3 links, en donde se mencionan que son en relación al Presupuesto de Egresos 2022, Plan Estratégico de Desarrollo 2022 e informe Anual 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia de que ha realizado acciones para publicar en su página de Internet información respecto al Presupuesto de Egresos 2022 y al Plan Estratégico de Desarrollo 2022; sin embargo no se identificó la publicación en su portal de Internet de los Programas Operativos Anuales (presupuestarios) y los Informes trimestrales del avance, así como el informe de evaluación de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios. Por lo que se considera no solventada en su totalidad.

AED/ODAP-10/2022/05-015 **Recomendación**

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de llevar a cabo las acciones que le permitan dar cumplimiento al Título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en particular, con la publicación en su portal de Internet de la información que no fue identificada.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

23. La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de la publicación, en la página de Internet, de la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; la cual se denomina Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, la cual depende de la Dirección General, dichas funciones se encuentran institucionalizadas en el artículo 75 del Reglamento Interno.

24. Se verificó que la entidad fiscalizada elaboró y presentó ante la Junta de Gobierno el Informe Anual de Actividades, el cual fue aprobado mediante la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023; sin embargo, no se encuentra publicado en la página de Internet, además en dicho informe no fue posible identificar la información referente a los Programas Presupuestarios, en particular al cumplimiento de los objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; así como al cumplimiento de los programas a los que se les asignó recurso público, los cuales deben guardar congruencia con el Programa Operativo Anual y el Proyecto Estratégico de Desarrollo, y a su vez con el Plan de Municipal de Desarrollo. Lo anterior, con el objetivo de una mejor rendición de cuentas, toma de decisiones y la mejora de la gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, oficio OPO/310-09/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó lo siguiente:

Es necesario para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y que en materia se requiere asignarle las actividades que serán consideradas para incluirlas en el Reglamento Interno y Manual de Procedimientos del Organismo, mismos que serán sometidos a los protocolos de aprobación y publicación oficiales. Asimismo anexan el Informe Anual de Actividades 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendida parcialmente debido a que presentó evidencia de la publicación en su página de Internet respecto al Informe Anual 2022; sin embargo el Informe Anual de Actividades presentado y aprobado por la Junta de Gobierno, no integra información referente al cumplimiento final de los programas ejecutados por el Organismo. Por lo que se considera no solventada en su totalidad.

AED/ODAP-10/2022/05-016 Recomendación

Para que el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández proporcione la información y documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto de implementar las acciones para que en el Informe Anual de Actividades presentado y aprobado por la Junta de Gobierno, integre aquella información referente al cumplimiento final de los programas ejecutados por el Organismo, y que cuenten con objetivos y metas realizadas del Programa Operativo Anual y el Proyecto Estratégico de Desarrollo, y que estos guarden congruencia con los instrumentos de planeación de corto y mediano plazo en apego a la normativa aplicable.

VI. Resumen de recomendaciones

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Se determinaron 16 resultados no favorables de los cuales, ninguno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 16 restantes generaron: 16 Recomendaciones.

VII. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados, considerando que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía mediante la ejecución de los programas presupuestarios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de los procesos de las operaciones examinadas, en el marco de las etapas del ciclo presupuestario.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, esta entidad de fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Ciudad Fernández, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto a los procesos de las operaciones examinadas, en el marco de las etapas del ciclo presupuestario.

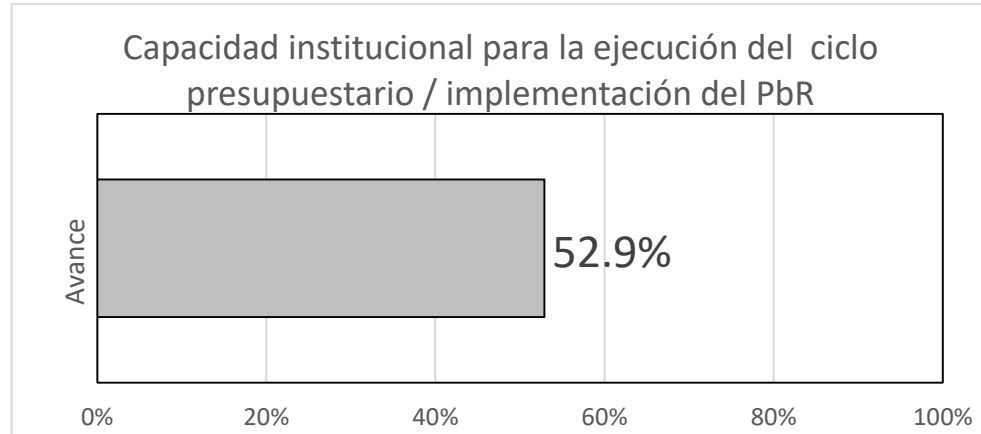
VIII. Conclusiones

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el Organismo Operador de El Refugio de Ciudad Fernández, S.L.P., para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

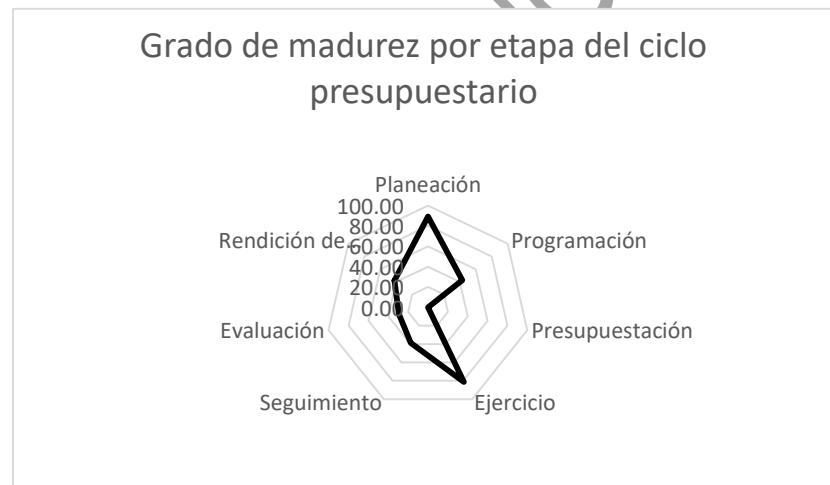
Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**



En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario.



El punto en el que se interseca la línea gruesa con el eje de cada etapa, indica el grado de madurez para dicha etapa. El área comprendida al interior del polígono formado por la línea gruesa, muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Las etapas que alcanzaron resultados más altos son planeación y ejercicio; las principales áreas de oportunidad se observan en evaluación y presupuestación.

IX. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

L.A. Zibeyda Robles Aradillas
L.A.E. Martha Andrea López Cadena

Supervisor
Auditor (eventual)

X. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

XI. Marco legal y normatividad aplicable

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Estatal y Municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí;

Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Principio 4 del Marco Integrado de Control Interno para el sector público. Buena práctica a seguir recomendada por la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) diseñada por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de desarrollar las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipal.

Reglamento Interno

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad
Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/MGL/ZRA/MLC

VERSIÓN DIGITAL